



Iniciativa de la Regidora; Erika Marisol Palacios Ramírez.

Asunto: Iniciativa de acuerdo por el que se propone se apruebe intervenir y equipar el parque público ubicado entre las calles Circuito Lima, Ciclón y Huracán, del Coto Naturaleza, en la Colonia La Noria, actualmente dicho espacio carece de infraestructura recreativa y deportiva suficiente para satisfacer las necesidades de la comunidad que habita en la zona.

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Presente:

La suscrita Ing. Erika Marisol Palacios Ramírez, Integrante del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y regidora presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo sustanciado en el numeral 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a los dispositivos 73, 77 porción normativa II, 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los dispositivos 37 fracción IX, 40 fracción II, 41, y 50 fracción II todos de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con relación a los dispositivos 122 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con relación al arábigo 22 en su parte normativo 1 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dispositivos que me confieren la facultad de presentar iniciativa, por tanto encontrándonos en la hipótesis es que mediante la presente se propone se apruebe intervenir y equipar el parque público ubicado entre las calles Circuito Lima, Ciclón y Huracán, del Coto Naturaleza, en la Colonia La Noria, actualmente dicho espacio carece de infraestructura recreativa y deportiva suficiente para satisfacer las necesidades de la comunidad que habita en la zona, esto derivado de los siguientes;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Efectivamente, los espacios públicos constituyen uno de los elementos más importantes para el fortalecimiento del tejido social, la convivencia comunitaria y el desarrollo integral de las personas. Los parques, áreas verdes y zonas recreativas representan lugares de encuentro que permiten la interacción social, fomentan estilos de vida saludables y contribuyen a la construcción de entornos seguros para las familias.

Ahora bien, derivado de diversos recorridos realizados en las colonias y fraccionamientos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, así como de las solicitudes formuladas por vecinas y vecinos del **Coto Naturaleza, en la Colonia La Noria**, se identificó la necesidad de intervenir y equipar el parque público ubicado entre las calles **Circuito Lima, Ciclón y Huracán**, toda vez que actualmente dicho espacio carece de infraestructura recreativa y deportiva suficiente para satisfacer las necesidades de la comunidad que habita en la zona.

Es importante señalar que la existencia de parques públicos debidamente equipados genera beneficios directos para la población, particularmente para niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y familias en general, al brindar espacios adecuados para la recreación, la convivencia, la activación física y el sano esparcimiento.

Recordar que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano a la protección de la salud, mientras que el artículo 115 constitucional faculta a los municipios para prestar los servicios públicos y realizar acciones orientadas al bienestar colectivo de la población.

Asimismo, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce el derecho de las personas menores de edad al descanso, al esparcimiento, al juego y a participar libremente en actividades recreativas propias de su edad, lo que obliga a las autoridades de los distintos órdenes de gobierno a generar condiciones adecuadas para el ejercicio efectivo de dichos derechos.

En ese sentido, la instalación de juegos infantiles, aparatos para ejercicio al aire libre, bancas, iluminación, mobiliario urbano y demás infraestructura complementaria en el parque ubicado en el **Coto Naturaleza** permitiría aprovechar plenamente un espacio público que hoy presenta áreas de oportunidad para convertirse en un punto de encuentro comunitario y convivencia familiar.

Además, la recuperación y equipamiento de espacios públicos ha demostrado ser una herramienta eficaz para fortalecer la cohesión social, incentivar la participación ciudadana, promover hábitos saludables y prevenir factores de riesgo asociados al deterioro urbano y al abandono de áreas comunes.

Por otra parte, el **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027** contempla entre sus objetivos estratégicos la construcción de comunidades más seguras, incluyentes y participativas, así como la mejora de la infraestructura social y comunitaria que permita elevar la calidad de vida de las familias de Tlajomulco.

Por ello, resulta procedente que este Ayuntamiento analice la viabilidad de intervenir el parque público ubicado entre las calles **Circuito Lima, Ciclón y Huracán**, en el **Coto Naturaleza de la Colonia La Noria**, mediante la instalación de equipamiento recreativo y deportivo que contribuya al desarrollo integral de las familias, fortaleciendo la

convivencia social y el aprovechamiento adecuado de los espacios públicos municipales.

Analizados los motivos que dieron origen a la presente iniciativa, es entonces de entrar al análisis y estudio de los siguientes;

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Del Derecho Humano a la Recreación y al Desarrollo Integral.

Que de conformidad con los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, incluyendo aquellos relacionados con la salud, el bienestar y el desarrollo integral de las personas.

En ese sentido, la existencia de espacios públicos adecuados para la recreación, la convivencia y la actividad física constituye un mecanismo que contribuye directamente al ejercicio efectivo de dichos derechos.

SEGUNDO. Del Interés Superior de la Niñez.

Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado deberá observarse el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Por ello, la instalación de juegos infantiles y espacios recreativos representa una acción institucional orientada a favorecer el desarrollo físico, emocional y social de niñas, niños y adolescentes del municipio.

TERCERO. Del Derecho a la Salud y la Activación Física.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud.

En ese sentido, la creación y fortalecimiento de espacios para la activación física y el esparcimiento comunitario constituyen acciones preventivas que promueven estilos de vida saludables y contribuyen al bienestar de la población.

CUARTO. De la Competencia Constitucional Municipal.

Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios cuentan con personalidad jurídica y facultades para administrar su patrimonio, prestar servicios públicos y ejecutar acciones encaminadas al bienestar colectivo de sus habitantes.

Por ello, corresponde al Municipio implementar acciones que permitan mejorar, recuperar y equipar espacios públicos en beneficio de la comunidad.

QUINTO. De los Espacios Públicos como Instrumentos de Cohesión Social.

Que los parques y áreas recreativas constituyen elementos fundamentales para fortalecer el tejido social, promover la convivencia comunitaria y generar entornos seguros para las familias.

En ese sentido, el equipamiento adecuado de espacios públicos favorece la integración vecinal y fomenta la apropiación positiva de las áreas comunes por parte de la ciudadanía.

SEXTO. De la Planeación Municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 contempla acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura comunitaria, la recuperación de espacios públicos y la promoción de entornos seguros, saludables e incluyentes.

Por ello, la presente iniciativa resulta congruente con los objetivos estratégicos establecidos por el municipio para mejorar la calidad de vida de la población.

SÉPTIMO. De la Necesidad Detectada en Campo.

Que derivado de diversos recorridos realizados en las colonias y fraccionamientos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, así como de las solicitudes presentadas por habitantes del **Coto Naturaleza, Colonia La Noria**, se identificó la necesidad de equipar el parque ubicado entre las calles **Circuito Lima, Ciclón y Huracán**, mediante la instalación de juegos infantiles, aparatos para ejercicio al aire libre y demás infraestructura recreativa necesaria.

En razón de ello, resulta procedente que las dependencias competentes evalúen la viabilidad técnica, administrativa y presupuestal para la intervención de dicho espacio público en beneficio de las familias de la zona.

OCTAVO. Del Interés Público.

Que el equipamiento y mejora de los espacios públicos destinados a la recreación, convivencia comunitaria y activación física constituye una acción de interés público, en virtud de que su impacto trasciende el beneficio individual y se proyecta de manera colectiva en favor de la población.

En este sentido, la habilitación de parques con juegos infantiles y equipo de ejercicio contribuye al fortalecimiento del tejido social, a la promoción de estilos de vida

saludables y a la generación de entornos seguros que favorecen la integración comunitaria.

Asimismo, dichas acciones inciden directamente en el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y familias del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, al garantizar el acceso a espacios dignos, funcionales y adecuados para el sano esparcimiento y la convivencia social.

Expresados los motivos que le dan vida jurídica a la presente iniciativa y analizados y estudiados que fueron las consideraciones, es que se propone al pleno de esta máxima colegiada municipal, el siguiente;

PUNTO DE ACUERDO;

PRIMERO.

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene por presentada la presente iniciativa que tiene por objeto solicitar la revisión, valoración técnica y, en su caso, la ejecución de acciones para el equipamiento del parque ubicado en el coto Naturaleza, en la colonia La Noria, entre las vialidades Circuito Lima, Ciclón y Huracán, mediante la instalación de juegos infantiles y equipo de ejercicio al aire libre, en beneficio de las y los habitantes de la zona.

SEGUNDO.

Se turna la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos, como convocante, y de Infraestructura y Obra Pública, como coadyuvante, para su estudio, análisis y posterior dictaminación, instruyéndose a las dependencias municipales competentes para que remitan a dichas comisiones la información técnica necesaria respecto de la viabilidad, condiciones y requerimientos para el equipamiento del parque materia de la presente iniciativa.

ATENTAMENTE;

“Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al día de presentación”.

“2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos une”

“2026. Año de la Recuperación de la Vivienda Abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.”



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

C. ING. ERIKA MARISOL PALACIOS RAMÍREZ

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.